

030 = 1/10 parte a tener

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL



**PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 512
TELÉFONO: 3147760
PEREIRA - RISARALDA**

**Oficio No. 758
Marzo 17 de 2016**

Señor
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	COCIEDUCAR	NIT. 891.409.747-3
Demandado	GUSTAVO ARANGO SUAREZ	C.C. 19.246.164
Radicado	66001-40-03-008-2013-00797-00	

Mediante auto de la fecha se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago de la obligación y las costas. En virtud a ello se ordenó cancelar la medida cautelar de embargo del 50% del salario devengado por el demandado, medida comunicada por el entonces Juzgado Cuarto Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Pereira mediante oficio número 291 de abril 3 de 2014.

Es de advertir que la medida continua vigente para el proceso Ejecutivo propuesto por JAIME ECHEVERRY RÍOS contra el señor **GUSTAVO ARANGO SUAREZ**, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad, radicado al número 2014-00512, por embargo de remanentes. **Se le hace claridad en que para dicho proceso el embargo deberá ser de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por el demandado; toda vez que el demandante es una personal natural.**

Atentamente,

GLADIS ESTHER TORO ARISTIZÁBAL
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	22 de abril de 2016	Número de radicado:	18730
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	758		
Persona natural o jurídica:	GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL.		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

